RESOLUCIÓN N° ...162.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 014/22 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022".

-1-

Asunción, 23 de marzo - del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1262 de fecha 08 de marzo del 2022, presentada por el representante legal de la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7; la Resolución SENAVE N° 014/22 de fecha 11 de enero del 2022; la Nota N° 016/22 de fecha 15 de marzo del 2022, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 207/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1262 de fecha 08 de marzo del 2022, el representante legal de la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, solicita el pago fraccionado de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 014/22 de fecha 11 de enero del 2022.

Que, por Resolución SENAVE N° 014/22 *"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, fecha 11 de enero del 2022, se concluye el sumario administrativo instruido a la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, en los siguientes términos: *"Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido a la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. Artículo Artículo 2°.- DECLARAR responsable a la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, de infringir las disposiciones del Artículos 8°, Punto A.9, del Artículo 24 y del Artículo 49 de la Ley N° 3742/94 "DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA", por operar como empresa recicladora de envases de productos fitosanitarios sin el registro correspondiente. Artículo 3°.- SANCIONAR a la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, con una multa de 251 (Doscientos cincuenta y un) jornales mínimos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorias habilitadas por el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva. Artículo 4°.- INFORMAR sobre la vigencia de la Resolución SENAVE N° 498/16 "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015", enlace: http/www.senave.gov.py/resoluciones-del-senave-html".*

Miguel Caballero C.
Abogado

Es copia fiel del original

RESOLUCIÓN N° ...162...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 014/22 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022".

Que, por Nota N° 016 de fecha 15 de marzo de 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 *"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015"*, sugiere el pago de la multa impuesta a la empresa, sea en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	22.100.801	331.512	3.683.467	4.014.979	18.417.334	30/04/2022
2	18.417.334	276.260	3.683.467	3.959.727	14.733.867	31/05/2022
3	14.733.867	221.008	3.683.467	3.904.475	11.050.401	30/06/2022
4	11.050.401	165.756	3.683.467	3.849.223	7.366.934	31/07/2022
5	7.366.934	110.504	3.683.467	3.793.971	3.683.467	31/08/2022
6	3.683.467	55.252	3.683.467	3.738.719	0	30/09/2022
	TOTAL	**1.160.292**	**22.100.801**	**23.261.093**		

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, dispone en su Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ll) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación"*.

Que, por Providencia N° 273/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 207/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar el pago fraccionado de la multa aplicada a la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor de la firma REDEN S.R.L., con RUC N° 80110740-7, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 014/22 *"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO ..."*

Miguel Caballero C. Abogado

Es copia fiel del original

RESOLUCIÓN N° ...162....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 014/22 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022".

INSTRUIDO A LA FIRMA REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", de fecha 11 de enero del 2022, de la siguiente manera:

a) **Primera cuota de Gs. 4.014.979** *(Guaraníes cuatro millones catorce mil novecientos setenta y nueve)*, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2022;

b) **Segunda cuota de Gs. 3.959.727** *(Guaraníes tres millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintisiete)*, con fecha de vencimiento el 31 de mayo del 2022;

c) **Tercera cuota de Gs. 3.904.475** *(Guaraníes tres millones novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco)*, con fecha de vencimiento el 30 de junio del 2022;

d) **Cuarta cuota de Gs. 3.849.223** *(Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés)*, con fecha de vencimiento el 31 de julio del 2022;

e) **Quinta cuota de Gs. 3.793.971** *(Guaraníes tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos setenta y uno)*, con fecha de vencimiento el 31 de agosto del 2022; y

f) **Sexta cuota de Gs. 3.738.719** *(Guaraníes tres millones setecientos treinta y ocho mil setecientos diecinueve)*, con fecha de vencimiento el 30 de setiembre del 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 014/22 de fecha 11 de enero del 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 *"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015"*, de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4°.- CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución SENAVE N° 014/22 de fecha 11 de enero del 2022, en todos sus términos.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay

Miguel Caballero C. Abogado
Es copia fiel del original

RESOLUCIÓN N° .../62.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA *REDEN S.R.L., CON RUC N° 80110740-7*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 014/22 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022".

-4-

Artículo 5°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/mc/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE

Miguel Caballero C.
Abogado

Es copia fiel del original